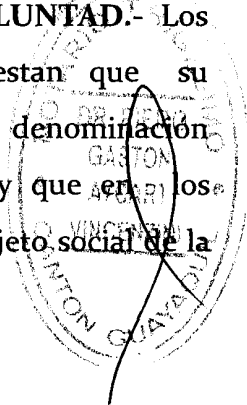


DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL

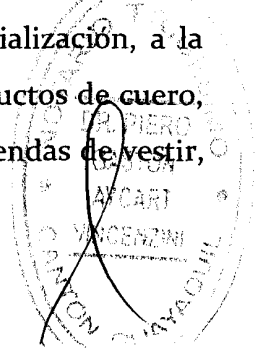
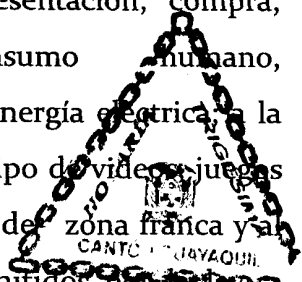
1 **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA**
2 **DENOMINADA INMOMULKA S.A. INMOBILIARIA**
3 **MULLER GELINEK KALIL-----**
4 **CAPITAL AUTORIZADO: USD\$1.600,00 DOLARES DE LOS**
5 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.----- CAPITAL**
6 **SUSCRITO: USD\$ 800,00DOLARES DE LOS ESTADOS**
7 **UNIDOS DE AMÉRICA.-----**

8 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del
9 Ecuador, el día de hoy, VEINTIUNO DE JULIO DEL DOS MIL ONCE, ante mi,
10 **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO**
11 **TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparecen, la señora **KIRA MARÍA KALIL**
12 **MEZA**, casada, Ejecutiva; y, la señora **KYRA BETTY MULLER GELINECK KALIL**,
13 casada, Ejecutiva. Las comparecientes me manifiestan que son mayores de edad, de
14 nacionalidades ecuatorianas, domiciliadas en el cantón Samborondon, de transito por
15 esta ciudad, en consecuencia capaces para obligarse y contratar, a quienes de
16 conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de
17 **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA ANÓNIMA**, a la que proceden como queda
18 expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la
19 minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras
20 públicas a su cargo sírvase incorporar una de constitución y estatutos de la
21 compañía **INMOMULKA S.A. INMOBILIARIA MULLER GELINEK KALIL**, así
22 como las declaraciones que hacen de ella y que se encuentran contenidas en
23 las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al
24 otorgamiento de este contrato de sociedad, la señora **KIRA MARÍA KALIL MEZA**,
25 ecuatoriana, mayor de edad, Ejecutiva, casada, por sus propios derechos; y, la señora
26 **KYRA BETTY MULLER GELINECK KALIL**, ecuatoriana, mayor de edad, Ejecutiva,
27 casada, por sus propios derechos.- **SEGUNDA: EXPRESIÓN DE VOLUNTAD.-** Los
28 comparecientes mencionados en la cláusula anterior, manifiestan que su
29 voluntad es la de formar una compañía anónima bajo la denominación
30 **INMOMULKA S.A. INMOBILIARIA MULLER GELINEK KALIL**, y que en los
31 estatutos y declaraciones que a continuación se detallan, constan el objeto social de la



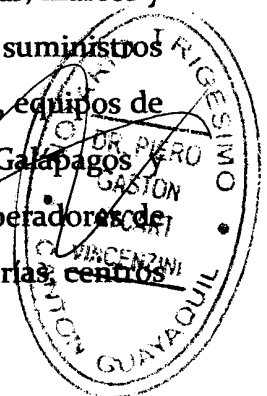
1 compañía, su capital, forma de pago, plazo, administración y en fin, todos los
2 requisitos exigidos por la ley ecuatoriana.- **ESTATUTOS SOCIALES DE LA**
3 **COMPAÑÍA INMOMULKA S.A. INMOBILIARIA MULLER GELINEK KALIL,**
4 **CAPITULO PRIMERO: NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y**
5 **PLAZO.- ARTICULO PRIMERO: NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO.-** La
6 compañía se denomina **INMOMULKA S.A. INMOBILIARIA MULLER GELINEK**
7 **KALIL**, es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en el cantón
8 Samborondon, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del
9 territorio nacional.- **ARTICULO SEGUNDO:** la compañía se dedicará a: la compra,
10 venta, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles, inclusive las sujetas al
11 régimen de propiedad horizontal, pudiendo tomar, para la venta o comercialización
12 inmobiliaria de terceros; a la construcción y mantenimiento de toda clase de edificios,
13 viviendas, residenciales, centros comerciales, condominios, fábricas industriales;
14 efectuar proyectos de desarrollo urbano o rural, pudiendo celebrar contratos con
15 sociedades o empresas privadas, públicas y semipúblicas; a la construcción de toda
16 clase de obras civiles, como carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres,
17 puertos marítimos y fluviales, y demás; podrá dedicarse al desarrollo y explotación
18 agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha hasta su comercialización,
19 tanto dentro del país como en el extranjero; al desarrollo y explotación ganadera en
20 todas sus fases, su comercialización tanto nacional como internacional. La
21 industrialización y comercialización de productos agrícolas y pecuarios, tanto en el
22 terreno nacional como en el extranjero; la captura e industrialización de productos del
23 mar, de los ríos y lagos y su comercialización; la instalación de laboratorios para la
24 producción de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas; la construcción de
25 plantas procesadoras de alimentos ya sea para el consumo humano, vegetal o animal; a
26 la instalación, explotación y administración de supermercados; podrá adquirir en
27 propiedad, arrendamiento o en asociación toda clase de plantas industriales; ya sea
28 para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de
29 productos del mar, de los ríos, agrícolas, pecuarios, textiles, cerámicas y químicos; la
30 administración de escuelas, colegios, universidades, y toda clase de centros educativos
31 que se dediquen a la educación y capacitación y actividades conexas; importar, exportar,

1 comercializar, representar, distribuir equipos de seguridad industrial, incluso podrá
2 dar cursos o seminarios relacionados con esa actividad, también se dedicara a la
3 importación, exportación, comercialización, distribución, representación, compra,
4 venta de todo producto alimenticio, higiene, belleza, de, consumo humano,
5 además podrá brindar servicios de generación de energía eléctrica, a la
6 importación, exportación, compra, venta y distribución de todo tipo de video, juegos
7 electrónicos, sus partes, piezas; y repuestos,; a la administración de zona franca y al
8 deposito de productos varios; brindar servicios portuarios permitidos por la ley, a
9 brindar servicios de instalación. relaciones publicas y de comunicación, empresariales
10 y en materia de gestión y cobranzas, brindar servicios de mecánica, reparación y
11 mantenimiento en general a maquinarias agropecuarias, a la compra, venta,
12 distribución, entrega, almacenamiento de todo tipo de combustibles y sus derivados, a
13 la compra, venta, comercialización, alquiler, exportación e importación de productos
14 varios y de materia prima para su respectiva transformación, compra, venta,
15 distribución de productos terminados e importados; distribución de todo tipo de
16 agregados, mezcla asfáltica, alquiler de maquinarias; a la compra, venta, distribución,
17 compra, venta al por mayor y menor de todo tipo de suministro eléctricos en todas
18 sus formas y derivados, así como de maquinarias eléctricas equipos y
19 sus partes; a la compra, venta, distribución al por mayor y menor de enseres del
20 hogar; a la compra, venta, distribución, instalación de repuestos automotrices;
21 importación, comercialización de todo tipo de accesorios y bienes para automotores; a
22 la compra, venta, comercialización y distribución de toda clase de frutas, flores y
23 vegetales en su estado natural o procesado así como de toda clase de productos
24 orgánicos y agrícolas; a la compra y venta, exportación y distribución de rulemanes en
25 general; a la elaboración de planos de manejo ambiental y evaluación ambiental de
26 proyectos; a realizar avalúos y peritajes; venta de productos por catálogos, a la venta
27 de muebles y suministros de oficina; a la importación, exportación, comercialización,
28 fabricación y distribución de toda clase de materiales, artículos de señalización, vial y
29 de transito, compra, venta servicio de alcohol industrial y su comercialización, a la
30 compra, venta, producción, distribución al por mayor y menor de productos de cuero,
31 fibras textiles, y tejidos naturales o sintéticos, de toda clase de ropa, prendas de vestir,



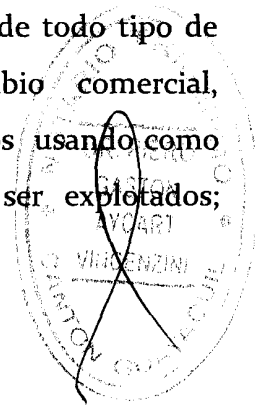
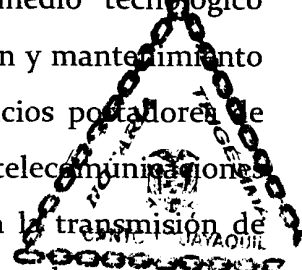
1 y artículos conexos en la rama textil, a la producción y comercialización en todas sus
2 formas de lubricantes de origen hidrocarburífero para el consumo industrial y
3 automotriz, así como la producción de grasas, lubricantes a base de calcio, sodio, litio e
4 inorgánico, empacados en presentaciones de cuatrocientos como treinta y cinco libras,
5 así como en cajas de envases de una y cuatro libras, a la construcción y mantenimiento
6 de canales para redes telefónicas, aéreas o subterráneas, obras de instalaciones de
7 redes telefónicas, importación, distribución y comercialización aéreas o
8 subterráneas, instalación y mantenimiento de obras de fuerza, construcción
9 de torres para instalaciones telefónicas; importación, distribución y
10 comercialización de toda clase de accesorios y materiales para la telefonía digital y
11 convencional, podrá así mismo participar en concursos de precios, ofertas o
12 licitaciones que tengan que ver con este objeto, pudiendo además asociarse con otras
13 empresas nacionales o extranjeras que tengan igual o similar objeto social; fabricación y
14 comercialización de hielo en todas sus formas; a la industrialización, procesamiento y
15 comercialización del agua, servicio de computación y procesamiento de datos; ventas
16 de equipo de computación, suministros, periféricos, soporte técnicos, procesamientos
17 técnico y otros; procesamiento de datos con equipos propios o alquilados; análisis,
18 desarrollo, implementación de sistemas de prestación de servicios de computación y
19 electrónicos; importación, exportación, compra, venta y distribución de productos
20 químicos; a la producción de empaste para las paredes, pegamentos para las cerámicas,
21 porcelanato y materiales de ferretería como grifería, herramientas y todo tipo de bienes
22 que se venden en las mismas, para lo cual podrá importar los insumos para
23 producirlos, comercializarlos a nivel nacional o internacional, y exportar los productos
24 que produce; a compra y venta por mayor y menor de electrodomésticos, artefactos
25 eléctricos y demás artefactos eléctricos en general; compra, venta, distribución de
26 libros, folletos, revistas y demás bienes que se expenden en librerías y bazares,
27 importación, exportación, importar, exportar, comprar, vender, distribuir y
28 comercializar aparatos, equipos y demás bienes para uso médico, dental y de
29 laboratorios, medicinas, equipos e instrumentos médicos y quirúrgicos, medicamento
30 de uso humano, animal reactivo de laboratorios, material de curación, equipos de
31 radiografía, equipos odontológicos y muebles e implementos de uso hospitalario en

1 general administración hospitalaria y prestación de servicios hospitalarios y de
2 laboratorio, rayos x, cirugías, diagnóstico a través de personas autorizadas, a la compra,
3 venta, comercialización, distribución de todo tipo de insumos, y equipos médicos en
4 general, equipo especial contra incendio, suministro para bombeo; equipos de
5 seguridad, tanto para domicilios, empresas, negocios e industrias; de toda clase de
6 equipos náuticos y de implementos y equipos para la pesca y la construcción de
7 barcos, madera y balsa ya como materia prima o manufacturada y estructurada,
8 teléfonos, cables, redes y centrales telefónicas, instrumentos de música, artículos y
9 utensilios de cocina, tractores, motocicletas, lanchas, motores nuevos o usados;
10 juguetes y juegos infantiles, productos plásticos para uso doméstico, industrial y
11 comercial; reciclaje de plástico; equipos de seguridad y protección industrial,
12 productos dietéticos; equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia
13 prima; pinturas, productos de hierro, de acero, productos alimenticios para el
14 consumo humano, animal o vegetal, artículos y bienes para la actividad metal
15 mecánica y textil, de equipos y sistemas de comunicación y telecomunicaciones,
16 así como de seguridad industrial; toda clase de papel, ropa, prendas de vestir nuevas,
17 tejidos, hilados, calzado, compra y venta, exportación e importación de toda clase de
18 perfumes, compra, venta, distribución de toda clase de cosméticos joyas en general y
19 artículos conexos en la rama de la joyería, importación, exportación, compra, venta de
20 toda clase de relojes; compra, venta, distribución de bebidas alcohólicas y aguas
21 gaseosas, productos de cuero, pieles, productos de confitería, productos de vidrios y
22 cristal, compra, venta, de aviones, avionetas, helicópteros y demás aeronaves y sus
23 accesorios y repuestos; buques, barcos, embarcaciones mayores y menores, dar
24 servicios marítimos y portuarios y en general toda clase de navegación de mar y ríos,
25 inclusive de tipo unipersonal y deportivas, máquinas y maquinarias para la industria y
26 la agricultura, aparatos o topográficos, instrumentos de ópticas, lentes, gafas, marcos y
27 toda clase de productos que se expenden en ópticas, aparatos y suministros
28 electrónicos, artículos de cerámica y cordelería, productos farmacéuticos, equipos de
29 seguridad; fomentará el turismo nacional ya en el continente o las Islas Galápagos y
30 el turismo internacional mediante la instalación y administración de operadores de
31 turismo, agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros



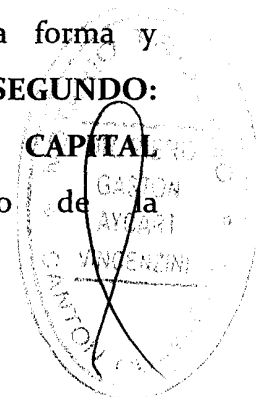
1 comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos; promoción turística; prestar
2 servicios especializados en las áreas de construcción, fumigaciones, de instalaciones
3 eléctricas y mecánicas; compra y venta de bienes y maquinarias para la construcción de
4 obras civiles fabricar, importar, distribuir comercializar, productos y materiales
5 relacionados con acabados para la construcción, a prestar servicios de asesoría en los
6 campos jurídicos, económicos, inmobiliarios y financieros, investigaciones de mercado,
7 marketing y comercialización tanto en el país como en el extranjero; dedicarse a la
8 publicación y comercialización nacional como internacional de toda clase de obras
9 informativas, científicas, culturales, deportivas, literarias, artísticas y de cultura
10 general; a la difusión mediante publicaciones de folletos, revistas, escritos, libros y
11 demás; a la radiodifusión, ya sea como equipos propios o alquilados para la
12 radiodifusión de toda clase de programas; a la instalación y mantenimiento de
13 teléfonos, cables, redes y centrales telefónicas; a la instalación de boticas y
14 comercialización de productos que se expenden en las mismas; a la actividad
15 pesquera en todas sus fases esto es, extracción, procesamiento y comercialización de
16 toda clase de productos del mar y de los ríos; construcción y explotación de
17 criaderos de especies bioacuáticas, a la transformación y comercialización de los
18 mismos; compraventa y alquiler de barcos, vehículos terrestres, embarcaciones
19 marítimas y fluviales; a las actividades propias de la minería en su más amplia
20 aceptación, de tal suerte que se podrá dedicar a la prospección, explotación,
21 exploración; al procesamiento e industrialización, beneficio o concentración,
22 fundición; y comercialización de toda clase de minerales, de metales ferrosos y no
23 ferrosos y canteras y demás parámetros en el desarrollo minero en todo el territorio
24 nacional, y todo el derecho minero dentro y fuera del país. También tendrá por
25 objeto dedicarse a explotar, administración de minas, canteras y yacimientos,
26 arenas, arcillas o similares, minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar
27 estudios de localización o trabajos de cateo de los mismos, o de extracción o
28 purificación de sus productos, al transporte por vía marítima de toda clase de bienes
29 tales como camarones, pesca, maquinarias, automotores, maquinas, repuestos de todo
30 tipo, material pétreo, combustibles y todo tipo de bienes permitidos por la ley. A la
31 prestación de todo servicio legalmente permitido en el ámbito de las

1 telecomunicaciones, incluyendo el transporte de datos e información de voz, texto e
2 imágenes, sean analógicas o digitales a través de cualquier medio tecnológico
3 disponible a corta o larga distancia; montaje, explotación, operación y mantenimiento
4 de redes locales y públicas de telecomunicaciones; explotar servicios portadores de
5 telecomunicaciones entendiéndose como servicios portadores de telecomunicaciones
6 aquello que proporcionan a terceros la capacidad necesaria para la transmisión de
7 señales entre puntos de terminación de red especificados, los cuales pueden ser
8 suministrados a través de redes conmutadas y no conmutadas; explotar servicios de
9 valor agregado en telecomunicaciones SVA entendiéndose por servicios de valor
10 agregado que utilizando servicios finales de telecomunicaciones y mediante la adición
11 de equipos, sistemas y aplicaciones de informática prestan a sus abonados servicios
12 que transforman el contenido de la información transmitida, esta transformación
13 puede incluir un cambio neto entre puntos extremos de la transmisión en el código,
14 protocolo o formato de la información también se incluye entre los servicios de valor
15 agregado al almacenaje y retransmisión y la interacción con base de datos; la compañía
16 podrá dedicarse también a la prestación de demás servicios de telecomunicaciones e
17 informática conforme a las disposiciones legales que sean aplicables tales como
18 servicios finales de telefonía, telefonía fija, discado directo internacional, venta de
19 tarjetas telefónicas prepagadas; operadora de telecomunicaciones internacionales y
20 operador nacional, manejos de corresponsalías, distribución y reventa de canales
21 satelitales y capacidad de transmisión de cables submarinos; a la explotación de la
22 telefonía local y de larga distancia, nacional o internacional, radiotelefonía, telefonía
23 celular, telefoto, transmisión de datos, televisión en señal abierta o por suscripción,
24 televisión por cable o suscribir servicio de televisión que exista o llegare a ser usada;
25 radiodifusión y cualquier otro servicio de telecomunicación que exista o en base a
26 nuevas tecnologías; en general la prestación de todos los servicios de
27 telecomunicaciones permitidos por las leyes ecuatorianas; prestación de servicios,
28 promoción turística, promoción de negocios, publicidad, realización de todo tipo de
29 eventos musicales, culturales, eventos de modelaje, intercambio comercial,
30 exportaciones, importaciones y todos los demás que, siendo legítimos usando como
31 medio la red de Internet y la tecnología disponible puedan ser explotados;



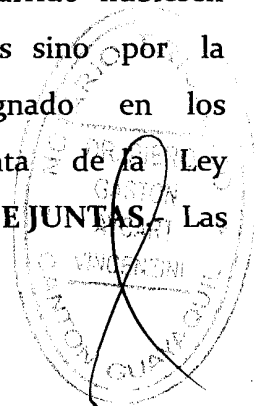
1 importación, desarrollo, fabricación, venta, explotación, alquiler, instalación de
2 programas de computación; explotación de servicios de telecomunicaciones en todas
3 sus formas entre los que se encuentran los servicios finales, de valor agregado y
4 multimedia, de acceso y provisión, Internet, portadores de telecomunicaciones, sean
5 estos de voz, imagen, datos, videos, así como todo aquello que se
6 desarrollaren en los progresos técnicos y tecnológicos de telecomunicaciones; a la
7 explotación de los medios de información y transmisión tecnología que existen a la
8 presente fecha, sean estos alambico, inalámbricos, móviles, así como los vinculados o
9 derivados de cualquier otro tipo de tecnología que se desarrollen en el futuro; a la
10 explotación de la tecnología local y de la larga distancia nacional o
11 internacional, radiotelefonía, telefonía IP, telefonía satelital, móvil, celular, telefotos,
12 transmisión de datos, televisión, radiodifusión, y cualquier otro servicio de
13 telecomunicación, que exista o que pudiera existir en base a una nueva tecnología, a
14 la importación, exportación, fabricación, transformación, manufacturación,
15 licenciamiento, representación, consignación, distribución y comercialización, de
16 todas las clases de equipos de telecomunicaciones, electrónicos y de computación, se
17 dedicara al análisis, diseño, elaboración, implantación, y comercialización de
18 programas y sistemas computacionales en las diferentes áreas que le sean solicitadas,
19 se dedicara a prestar servicios de asesoría en los campos de telecomunicaciones,
20 computacional, electrónica, informática, económica, legal y financiera, investigaciones
21 de mercado y comercialización interna o externa; la compañía se dedicara
22 a brindar servicio técnico, administrativo a toda clase de empresas o personas
23 naturales, tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como mandataria,
24 mandante, agente y representante de personas naturales o jurídicas, mercantil;
25 participara en asociaciones, institutos o grupos nacionales o internacionales dedicados
26 al desarrollo y perfeccionamiento de las telecomunicaciones; o bien investigaciones
27 científicas o tecnológicas, de desarrollo de procesos y sistemas y comercializarlos;
28 brindar servicio de computación y procesamiento de datos; ventas de equipos de
29 computación y procesamiento de datos; soporte técnico, elaboración de paginas Web y
30 otros, instalación de servicios de Cyber Cafés y todo lo relacionado en sistemas de
31 computación; equipos de cimatografía, fotografía; actividad de comunicación social,

1 preparación, alquiler de toda clase de utensilios para toda clase de eventos. También
2 tendrá por objeto dedicarse a la comercialización, industrialización, exportación e
3 importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o
4 en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas, por cuenta propia o de
5 terceros. La compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y
6 pesada, para vehículos livianos y pesados, compra, venta, de autos, automóviles,
7 vehículos, máquinas, maquinarias, sus accesorios y repuestos, a la reparación de
8 motores, rectificación de cigüeñales, bloques de motor, cabezotes, importar repuestos
9 nuevos o usados, a la explotación minera y sus derivados. A la digitalización de
10 documentos. A la instalación de gasolineras para la distribución y comercialización de
11 gasolina, diesel, gas y demás derivados de petróleo; a la proveeduría industria del
12 petróleo; a la instalación de tecnicentros para la comercialización y distribución de
13 toda clase de llantas, aros y demás accesorios para repuestos y vehículos; la
14 construcción de plantas procesadoras de alimentos y de productos ya sean para el
15 consumo humano, animal o vegetal, compra, venta, comercialización, distribución de
16 toda clase de productos que se expenden en bares, discotecas, comisariatos, bazares o
17 despensas; a la actividad mercantil como intermediaria, mandante, agente y
18 representante de personas naturales y jurídicas; a ser distribuidor, agente,
19 representante o comisionistas de personas naturales o jurídicas, nacionales o
20 extranjeras cuya actividad tenga relación con este objeto social. Podrá ejercer toda
21 actividad industrial, comercial y de inversión relacionadas con su objetivo; para el
22 cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todos los actos y contratos
23 permitidos por la ley, así como asociarse con otras compañías constituidas o por
24 constituirse.- **ARTICULO TERCERO: PLAZO Y EXISTENCIA LEGAL.-** El plazo
25 de duración de la compañía es el de cincuenta años contados a partir de la
26 fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Mercantil. El plazo
27 podrá prorrogarse por decisión de la Junta de Accionistas; la compañía
28 podrá disolverse antes del plazo señalado en estos estatutos, en la forma y
29 condiciones señalados en la Ley de Compañías.- **CAPITULO SEGUNDO:**
30 **CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO CUARTO: CAPITAL**
31 **AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.-** El capital autorizado de la



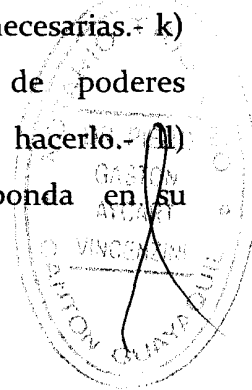
1 compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
2 AMÉRICA. El capital autorizado no puede exceder de dos veces del valor del capital
3 suscrito. El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE
4 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones
5 ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos
6 de América cada una. El capital suscrito es el que determina la
7 responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte de capital que cada
8 accionista se compromete a pagar, sujetándose a los términos establecidos por la Ley,
9 los Reglamentos y los presentes Estatutos. El capital pagado de la compañía es el que
10 se halla efectivamente entregado a la compañía por los accionistas o cubierto en
11 cualquiera de las formas previstas por la Ley, corresponde a la suma de
12 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cada título
13 podrá contener una o más acciones; las acciones serán emitidas en libros talonarios y
14 estarán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía. Cada acción
15 liberada confiere al accionista el derecho de un voto en las deliberaciones y
16 resoluciones que adopte la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO QUINTO:**
17 **NUMERACIÓN Y TÍTULOS.-** Las acciones serán numeradas del cero cero
18 cero uno a la ochocientos pudiendo un mismo título representar varias
19 acciones.- **ARTICULO SEXTO: PROPIEDAD DE ACCIONES.-** La compañía
20 considerará propietario de las acciones a quien aparezca como tal, en el
21 Libro de Acciones y Accionistas; cuando haya varios propietarios de una
22 misma acción, nombrarán un representante común y los propietarios
23 responderán solidariamente frente a la compañía de las obligaciones que
24 se deriven de su condición de socios.- **ARTICULO SÉPTIMO: AUMENTO**
25 **DE CAPITAL.-** El capital de la compañía podrá aumentar por
26 resolución de la Junta General de Accionistas; las acciones serán
27 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y sólo se
28 entregarán a sus suscriptores, una vez pagado su valor. Se podrá lograr el
29 aumento de capital, por aportación que hagan nuevos socios, por
30 capitalización de reservas y por cualquier otro medio permitido por la Ley.-
31 **ARTICULO OCTAVO: LEGALIZACIÓN DE TÍTULOS.-** Los títulos de las

1 acciones serán firmados por el Presidente y Gerente General de la
2 compañía.- **ARTICULO NOVENO: IGUALDAD DE DERECHOS.**- Todas las
3 acciones pagadas de la compañía, gozan de iguales derechos y privilegios.-
4 **ARTICULO DÉCIMO: PERDIDA, DETERIORO Y DESTRUCCIÓN.** En caso de
5 pérdida, deterioro o destrucción de los títulos de las acciones, se emitirán
6 nuevos títulos anulando los anteriores, a costa del interesado.- **En este caso,**
7 los nuevos títulos se emitirán previo aviso que se publicará en uno de los
8 diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía por
9 tres días consecutivos después de treinta días de la última publicación,
10 siempre que no hubiere oposición.- **ARTICULO UNDÉCIMO: CESIÓN Y**
11 **TRANSFERENCIA DE ACCIONES.**- Los propietarios de acciones nominativas
12 que por cualquier motivo las cedan o transfieran, deberán dar aviso de
13 inmediato, al representante legal de la compañía, para cumplimiento de lo
14 dispuesto en la Ley de Compañías y para tener en cuenta el propietario de
15 las acciones según lo dispuesto en el artículo Sexto de estos estatutos.-
16 **ARTICULO DUODÉCIMO: DERECHO A VOTO.**- Cada accionista tendrá en
17 las Juntas Generales, derechos a voto en proporción al valor pagado de sus
18 propias acciones.- **CAPITULO TERCERO. ADMINISTRACIÓN Y**
19 **REPRESENTACIÓN.**- **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- ÓRGANOS**
20 **REPRESENTATIVOS.**- La compañía estará gobernada por la Junta General de
21 Accionistas y administrada por el Presidente y por el Gerente General, según
22 las atribuciones que a cada uno se concede en los presentes estatutos.-
23 **ARTICULO DÉCIMO CUARTO: DE LA JUNTA GENERAL.**- La Junta General
24 de Accionistas, formada por los socios legalmente convocados y reunidos es la
25 suprema autoridad gubernativa de la compañía. En consecuencia, las decisiones
26 que tomare, obligan a todos los accionistas, aún cuando no hubieran
27 concurrido a las sesiones correspondientes o habiendo concurrido hubiesen
28 votado en contra; dichas decisiones no podrán ser revisadas sino por la
29 propia Junta General, salvo el derecho de oposición consignado en los
30 artículos doscientos cuarenta y nueve y doscientos cincuenta de la Ley
31 de Compañías.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO: CLASES DE JUNTAS.**- Las



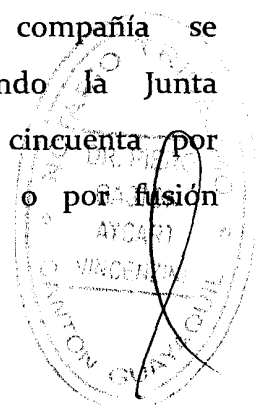
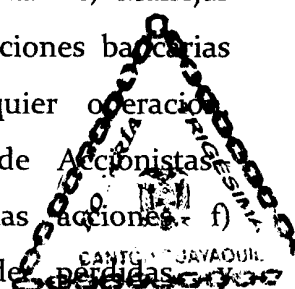
1 Juntas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias; las primeras se
2 reunirán durante el primer trimestre de cada año, para conocer informes de
3 administradores, balances, cuentas de pérdidas y ganancias, beneficios,
4 nombramientos, debiendo ser convocadas por el Presidente o el Gerente
5 General, mediante aviso que será publicado en uno de los Diarios de
6 mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, y con anticipación
7 de ocho días al menos, al día de la reunión.- Las Juntas Generales
8 Extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo por decisión del Presidente o
9 del Gerente General o a pedido de accionistas que representen por lo
10 menos, el veinticinco por ciento del capital social y en los demás casos
11 señalados en la Ley, respecto a la forma de hacer la convocatoria se estará
12 a lo dispuesto en este mismo artículo.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO: JUNTAS**
13 **UNIVERSALES.-** La Junta General se entenderá convocada y quedará
14 validamente constituida en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio
15 nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el
16 capital social pagado y los accionistas, ya sea personalmente o por medio
17 de apoderado con carta poder o poder especial, quienes deberán suscribir el
18 Acta obligatoriamente, aceptando por unanimidad la celebración de la Junta y
19 sus resoluciones.- **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: REPRESENTACIÓN.-** A las
20 Juntas Generales concurrirán los socios peroonalmente o por medio de
21 representantes, en cuyo caso, la representación se conferirá por escrito y con
22 carácter especial para cada Junta, a no ser que el representante tenga poder
23 legalmente conferido.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: QUÓRUM.-** El
24 quórum para constitución de la Junta General será el que represente por lo
25 menos la mitad del capital pagado de la compañía, al tratarse de la primera
26 convocatoria; si se tratare de segunda convocatoria habrá quórum con el
27 número de accionistas presentes, sabiendo prevenirse de esta circunstancia en
28 la correspondiente convocatoria.- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO: QUÓRUM**
29 **ESPECIAL.-** Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda
30 acordar validamente la prórroga del plazo de duración de la compañía, el
31 aumento o disminución de capital, la transformación, fusión, disolución

1 anticipada, reactivación de la compañía en proceso de liquidación o en
2 general, cualquier modificación a los estatutos, habrá de concurrir a ella la
3 mitad del capital pagado en la primera convocatoria. En segunda
4 convocatoria habrá de concurrir la tercera parte del capital pagado. Bastará
5 con el número de accionistas presentes en tercera convocatoria. **ARTICULO**
6 **VIGÉSIMO: PRESIDENTE Y SECRETARIO.-** Las Juntas Generales serán
7 presididas por el Presidente de la compañía. A falta de Presidente,
8 será uno cualquiera de los accionistas o a quien ellos, en ese momento,
9 designen, quien presidirá la junta. Se nombrará en la misma reunión un
10 Secretario.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: MAYORÍA.-** Las resoluciones
11 de la Junta General se tomarán por mayoría de votos del capital pagado
12 concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán
13 a la mayoría.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES DE LA**
14 **JUNTA GENERAL.-** La Junta General tiene atribuciones para decidir todo
15 asunto pertinente a los negocios de la compañía, siempre que no se
16 opongan a la ley y a los presentes estatutos. De manera especial, son sus
17 atribuciones: a) Designar y remover libremente al Presidente y al Gerente
18 General y fijar sus remuneraciones. b) Conocer y aprobar los informes,
19 balances y cuentas, inventarios, que presentarán anualmente el Presidente, el
20 Gerente General y otro funcionario de la compañía. c) Nombrar un
21 Comisario Principal y uno suplente. d) Disponer sobre la constitución de
22 reservas especiales.- e) Resolver sobre el destino que se dará a las
23 utilidades anuales. f) Autorizar gravámenes o prendas sobre bienes muebles,
24 así como autorizar gravámenes o enajenaciones sobre inmuebles de la
25 compañía.- g) Acordar los aumentos, reducción o reintegros de capital social.-
26 h) Prorrogar o restringir el plazo de duración de la compañía. i) Reformar
27 e interpretar los presentes estatutos.- j) Disponer que se establezcan
28 acciones contra los administradores en caso de ser estas necesarias.- k)
29 Autorizar al Presidente y al Gerente General el otorgamiento de poderes
30 generales.- l) Nombrar liquidadores cuando llegue el caso de hacerlo.- m)
31 Resolver toda controversia que por derecho propio le corresponda en su



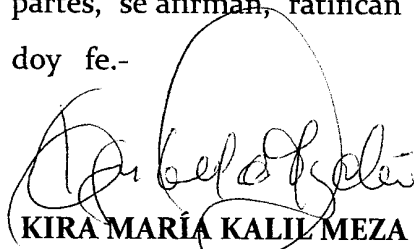
1 calidad de órgano supremo gubernativo de la compañía; y, m) Cumplir en
2 fin, todas aquellas atribuciones que por estos estatutos o por mandato
3 de la ley, le estuvieren asignadas.- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO:**
4 **ACTAS DE JUNTAS.-** Las actas de las sesiones de Junta General podrán
5 aprobarse en la misma reunión y serán firmadas por el Presidente y el
6 Secretario; dichas actas serán escritas a máquina; en hojas móviles foliadas
7 con numeración sucesiva y continua y rubricadas una por una por el
8 Secretario.- **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: DEL PRESIDENTE Y SUS**
9 **ATRIBUCIONES.-** El Presidente será nombrado por la Junta General, podrá
10 ser o no ser accionista de la compañía; durará cinco años en su cargo y
11 podrá ser indefinidamente reelegido en caso que termine el plazo para el
12 cual fue elegido, se prorrogarán sus funciones hasta que sea legalmente
13 reemplazado o reelegido, manteniendo incólume sus atribuciones. Son sus
14 atribuciones: a) Convocar y presidir las reuniones de la Junta General. b)
15 Suscribir, conjuntamente con el Gerente General, los títulos de las acciones.
16 c) Legalizar con su firma, conjuntamente con la del Secretario, las actas de
17 las juntas generales. d) presentar anualmente a la junta o cuanto ésta lo
18 solicite, un informe de las actividades y situación de la compañía. e)
19 Reemplazar, sin perder su calidad de Presidente, al Gerente General a falta
20 temporal, o permanente, hasta que se designe Gerente General; f) Ejercer las
21 demás atribuciones y cumplir los deberes asignados a él en los estatutos
22 sociales, así como cumplir las obligaciones señaladas para los administradores
23 de la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: DEL GERENTE**
24 **GENERAL.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** El Gerente General es la
25 autoridad ejecutiva de la compañía; será elegido por la Junta General para
26 un período de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegido y podrá
27 ser o no socio de la compañía, en caso que termine el período para el
28 que fue elegido se prorrogarán sus funciones hasta que sea legalmente
29 reemplazado o reelegido, manteniendo todas sus atribuciones. Son sus
30 atribuciones y deberes: a) Ejercer la representación legal de la compañía,
31 tanto judicial como extrajudicial, con amplias atribuciones dentro el marco

1 legal y estatutario.- b) Administrar los negocios de la compañía.- c) Manejar
2 sus fondos, abrir y mantener cuentas corrientes, efectuar operaciones bancarias
3 de toda clase, recibir, comprar, vender, realizar en fin cualquier operación
4 acto o contrato. d) Convocar a reuniones de Junta General de Accionistas.
5 e) Suscribir conjuntamente con el Presidente, los títulos de las acciones. f)
6 Presentar conjuntamente con su informe el balance anual de ganancias y
7 ganancias, la proforma de distribución de utilidades o dividendos e informar
8 sobre la marcha de la compañía. g) Cuidar bajo su responsabilidad que se
9 lleven adecuadamente los libros de contabilidad, así como los demás
10 libros exigidos por la Ley. h) Presentar proyectos de Reglamentación de los
11 presentes estatutos para aprobación de la Junta General; e, i) Ejercer las
12 demás atribuciones y cumplir los deberes que le corresponden en razón de
13 sus funciones, conforme a estos estatutos, a las resoluciones de Junta
14 General y a las disposiciones de la Ley de Compañías.- **ARTICULO**
15 **VIGÉSIMO SEXTO: PRORROGA DE FUNCIONES.-** En el evento de concluir
16 el período para lo cual fueron elegidos los representantes y funcionarios de
17 la compañía, continuarán en el cargo con todas las atribuciones y
18 deberes hasta que la Junta General nombre a los reemplazantes, salvo los
19 casos de destitución previstos en la Ley.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO:**
20 **AUTORIZACIÓN DE NOMBRAMIENTOS.-** Los nombramientos de los
21 funcionarios que corresponda hacer a la Junta General, los extenderá el
22 Secretario de la Junta correspondiente.- **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO:**
23 **DEL COMISARIO.-** La Junta General nombrará un Comisario Principal y uno
24 Suplente, con las funciones establecidas en la Ley de Compañías; durarán
25 un año en sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegidos; su
26 obligación principal será la de presentar a la Junta General Ordinaria, un
27 informe sobre el estado económico y financiero de la compañía.- **ARTICULO**
28 **VIGÉSIMO NOVENO: DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La compañía se
29 disolverá antes del tiempo previsto en estos estatutos cuando la Junta
30 General de Accionistas así lo decida, en caso de pérdida del cincuenta por
31 ciento o más del capital social y la totalidad de las reservas; o por fusión



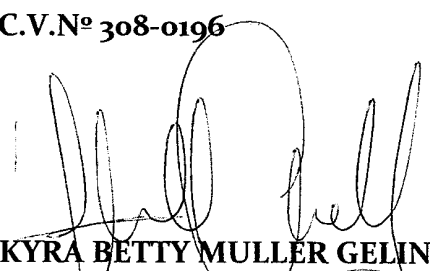
1 y en los demás casos establecidos en la Ley.- En caso de disolución
2 anticipada la junta general nombrará un liquidador con las facultades que
3 concede la ley.- **CAPITULO CUARTO.- DISPOSICIONES GENERALES.-**
4 **ARTICULO TRIGÉSIMO: EJERCICIO ECONÓMICO.-** El ejercicio económico
5 de la compañía será el del año calendario.- **ARTICULO TRIGÉSIMO**
6 **PRIMERO: RESERVA LEGAL.-** Se asignará por lo menos, un diez por
7 ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio económico para la
8 constitución del fondo de reserva legal hasta que éste alcance por lo menos,
9 el cincuenta por ciento del capital social.- **ARTICULO TRIGÉSIMO**
10 **SEGUNDO: RESERVA ESPECIAL.-** Si acaso la compañía desea establecer una
11 reserva especial, ésta deberá ser aprobada en Junta General, pudiendo el
12 Gerente General, a pedido de la Junta, reglamentar todo lo referente a esta
13 reserva.- **ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO: SUJECCIÓN A LA LEY.-** En todo
14 lo que no estuviere en los estatutos, se aplicarán las disposiciones de la
15 Ley de Compañías, y otras en lo que fuere pertinente.- **ARTICULO**
16 **TRIGÉSIMO CUARTO: IGUALDAD DE DERECHOS.-** Ninguno de los socios
17 fundadores se reserva derecho personal alguno, premio, corretaje o beneficio
18 especial, quedando prohibido la sindicalización de acciones.-**CLAUSULA TERCERA:**
19 **DECLARACIONES.-** Los accionistas fundadores de la compañía hacen las siguientes
20 declaraciones: **UNO.- CAPITAL SUSCRITO:** El capital de la Compañía ha sido
21 suscrito y pagado de la siguiente manera: **KIRA MARÍA KALIL MEZA,** ha suscrito
22 seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el cien
23 por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la cantidad de **SEISCIENTOS**
24 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** **KYRA BETTY MULLER**
25 **GELINECK KALIL,** ha suscrito doscientas acciones ordinarias y nominativas de un
26 dólar de los Estados Unidos de América de cada una y ha pagado el cien por ciento
27 del valor de cada una de ellas, esto es la cantidad de **DOSCIENTOS DOLARES**
28 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** Conforme consta del Certificado de
29 Cuenta de Integración de Capital que se adjunta.- **DOS.- AUTORIZACIÓN.-** Queda
30 expresamente facultada la Abogada Karen Muller Gelinek Kalil, para que a
31 nombre y en Representación de los fundadores de la compañía para que realice

1 todos los trámites necesarios hasta la legalización de este contrato.- CLAUSULA
2 FINAL.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la
3 validez y firmeza de esta escritura.- F) Abogada Karen Muller Gelineck Kalil,
4 Registro profesional número diez mil setecientos ochenta y siete del Colegio de
5 Abogados del Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA
6 ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES.-
7 Queda agregado el certificado de Integración de Capital del BANCO DEL
8 PÍCHINCHA.- Leída esta escritura de principio a fin a los comparecientes y en
9 alta voz, por mi el Notario, dichos comparecientes la aprueban en todas sus
10 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, de todo lo cual
11 doy fe.-

12
13 
14 **KIRA MARÍA KALIL MEZA**

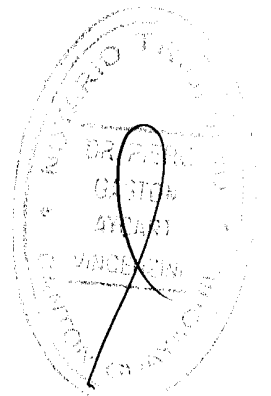
15 **C.C.Nº 090489502-6**

16 **C.V.Nº 308-0196**

17
18 
19
20 **KYRA BETTY MULLER GELINECK KALIL**

21 **C.C.Nº 090957548-2**

22 **C.V.Nº 255-0009**
23
24
25
26
27
28
29
30
31





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Guayaquil

NÚMERO DE TRÁMITE: 7368185
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: MULLER GELINEK KALIL KAREN NORMA
FECHA DE RESERVACIÓN: 10/06/2011 3:26:11 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

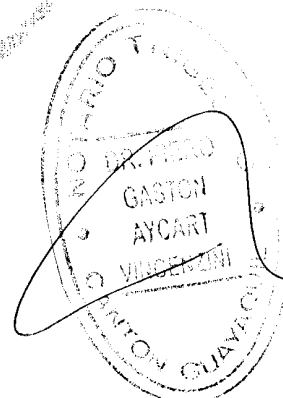
**INMOMULKA S.A. INMOBILIARIA MULLER GELINEK KALIL
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 10/08/2011

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Guayaquil, 20/07/2011

Mediante comprobante No.-

3950640

, el (la) Sr. (a) (ita):

KAREN MULLER GELINEK KALIL

Con Cédula de Identidad:

909575474

consignó en este Banco la cantidad de:

\$ 800

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la:

INMOMULKA S.A. INMOBILIARIA MULLER GELINEK KALIL

que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA
1	KYRA BETTY MULLER GELINECK KALIL	0909575482
2	KIRA MARIA KALIL MEZA	0904895026
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		

VALOR	
\$ 200	usd
\$ 600	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd

TOTAL

\$ 800.00 usd

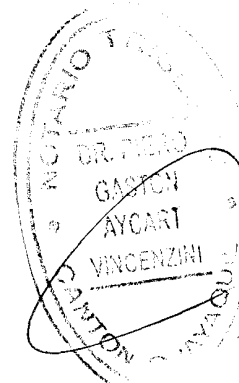
La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.00% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,
BANCO PICHINCHA C.A.
Andrés Zunino Delgado
Ejecutivo de Negocios
FIRMA AUTORIZADA hopping
AGENCIA



BANCO PICH-ICH C.A.

Ingresos de Efectivo
Varios

Cuenta... BP- 1141
Documento: 39 1640
Efectivo... 800 00
Total.... 800 00
Moneda... USD
Oficina... 151
Cajero... VCI
Fecha... 201 1/Jul/20 11h51
Control... Sec -118, En Línea

NOTA DE INGRESO DE CAJA

Depósito en efectivo

LONDON PLAZA

NINO DELGADO JOSE ANDRES

GRACION DE CAPITAL

INT CAPITAL "INMOMULKA S.A."

ORIGINAL

Nro. De soporte:

X. Jaime Korb Volante
Firma del Solicitante

ESTE DOCUMENTO NO CERTIFICA PAGO ALGUNO. LA TRANSACCION DE ABONO O CANCELACION SE VALIDA EXCLUSIVAMENTE CON EL TERMICO Y SELLO DE CAJA CORRESPONDIENTE.


BANCO DE MINERVA CA
 Andrés Zurro Delgado
 Ejecutivo de Negocios
 Agencia Riocentro Shopping

2011 0102
BANCOS 2011 0102
2011 0102

DR. PIERO
GASTON
AYCART
VINCENZINI



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 090957547-4

MULLER GELINEK KALIL KAREN NORMA

GUAYAS/GUAYAS/CARBO CONCEPCION/

13 NOVIEMBRE 1976

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 0277A

GUAYAS/GUAYAS

CARBO CONCEPCION

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA *****

SOLTERO

ABOGADO

HAROLD MULLER GELINEK YCAZA

KALIL KALIL KALIL

25/01/2004

REN 1017820

PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
**COLEGIO DE ABOGADOS
DEL GUAYAS**



VALIDO POR TIEMPO INDEFINIDO

AB. KAREN MULLER GELINEK KALIL

MATRÍCULA PROFESIONAL N° 10767

TÍTULO: **ABOGADA**

CED. DE CIUDADANÍA: **090957547-4**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

F/INGRESO: **03 JUL/2001**

TIPO DE SANGRE: **O RH +**

F/EMISION: 6 JUL/2001

Dr. Ricardo Vanegas Cortázar
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS

LEY DE FEDERACION DE ABOGADOS:

Art. 3°. " La afiliación a un Colegio de Abogados confiere a sus miembros los beneficios especiales que se establecen en ésta Ley y en los Estatutos de la Federación Nacional de Abogados y del respectivo Colegio, sin perjuicio de las garantías de que gozan todos los Abogados en virtud de otras Leyes.

En consecuencia las autoridades y ciudadanía guardarán al Abogado los fueros y facultades que le corresponden por tal dignidad.

[Firma]
FIRMA DEL PROFESIONAL

DIRECCION GENERAL REGISTRO CIVIL TEL: 51929

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

256-0009 NÚMERO

0909575474 CÉDULA

MULLER-GELINEK KALIL KAREN
NORMA

GUAYAS

SAMBORONDON

PROVINCIA

CANTÓN

LA PUNTILLA(SATELITE)

ZONA

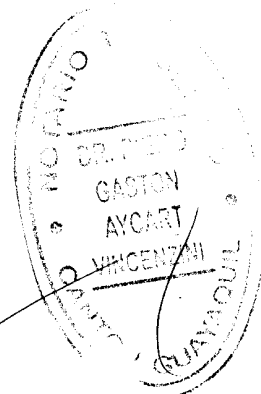
PARROQUIA

F/ PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A)

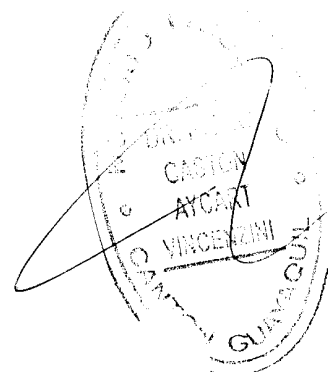
Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

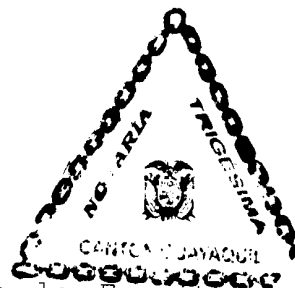
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



Se otorga ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON **GUAYACULU** en fe de ello confiero esta **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA **INMOMULKA S.A. INMOBILIARIA MULLER GELINEK KALIL**, la misma que sello y firmo, el mismo día de su otorgamiento, de todo lo cual doy fe..

Dr. Piero Aycart Vincenzi
OTARIO TRIGESIMO





RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA INMOMULKA S.A. INMOBILIARIA MULLER GELINEK KALIL, celebrada ante el DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE GUAYAQUIL, con fecha VEINTIUNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, tomo nota de lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución No. SC.IJ.DJC.G.11.0004331, suscrita el CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, por el ABOGADO JUAN ANTONIO BRANDO ÁLVAREZ, SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL - GUAYAQUIL, ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- DOY FE.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

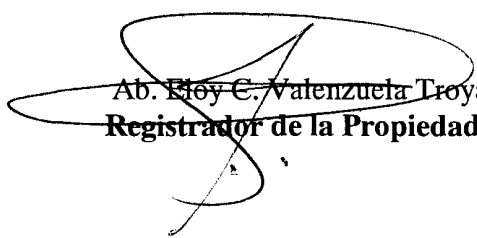
Bolívar y Sucre

Número de Repertorio:

2011- 3352

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Tres de Septiembre de Dos Mil Once queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCION DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 5 de fojas 2334 a 2352 con el número de inscripción 400 celebrado entre: ([COMPAÑIA INMOMULKA S.A. INMOBILIARIA MULLER GELINEK KALIL en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Resolución No. SC.IJ.DJC.G.11.0004331] de fecha [Cinco de Agosto de Dos Mil Once].



Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad .



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.11. 0023107

Guayaquil, -4 OCT 2011

Señores
BANCO PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **INMOMULKA S.A. INMOBILIARIA MULLER GELINEK KALIL**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL